

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****97****VILLAMANTA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Villamanta, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2011, entre otros asuntos ha acordado delegar en el alcalde el ejercicio de la competencia para la aprobación y formalización de la operación de crédito a largo plazo que deberá concertarse con una entidad bancaria, una vez autorizada la operación por el Instituto de Crédito Oficial, en las condiciones indicadas por el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se publica a los efectos legales oportunos.

En Villamanta, a 15 de diciembre de 2011.—El alcalde, Pedro Luis Dorado del Álamo.

(03/43.168/11)